



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CATASTRAL</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
<b>VERIFICAR LIMITES Y/O LINDEROS DEL INMUEBLE Y MEDICION DE LOS MISMOS, NOTIFICANDOSE A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL SOLICITANTE.</b>				
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN V, ARTÍCULO 171 FRACCIÓN VII y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS			
DOCUMENTO A OBTENER:	PLANO Y ACTA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CATASTRAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	DAR CERTIDUMBRE A LOS PROPIETARIOS, DEPENDENCIAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y COLINDANTES DE LAS MEDIDAS Y SUPERFICIE DEL PREDIO SOLICITANTE, PARA LOS FINES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<b>SE VERIFICARA LA INFORMACION QUE PROPORCIONE EL PROPIETARIO, DOCUMENTO DE PROPIEDAD Y COLINDANTES.</b>			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Documento que acredite la Propiedad, Recibo de Pago del Impuesto Predial (Actualizado), Identificación de Propietario o Carta Poder del Solicitante, Dar a Conocer sus Colindantes, Solicitud de Servicios.	SI	I	ARTICULO 166 FRACCION V, ARTICULO 171 FRACCION VII y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
Documento que acredite la Propiedad, Recibo de Pago del Impuesto Predial (Actualizado), Identificación de Propietario o Carta Poder del Solicitante, Dar a Conocer sus Colindantes, Solicitud de Servicios.	SI	I	ARTICULO 166 FRACCION V, ARTICULO 171 FRACCION VII y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
Documento que acredite la Propiedad, Recibo de Pago del Impuesto Predial (Actualizado), Identificación de Propietario o Carta Poder del Solicitante, Dar a Conocer sus Colindantes, Solicitud de Servicios.	SI	I	ARTICULO 166 FRACCION V, ARTICULO 171 FRACCION VII y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA MEDICION.			
COSTO:	VARIABLE	Fundamento Jurídico Artículo 166 fracciones V del Código Financiero del Estado de México.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJAS DE COBRO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS, DAR CONOCIMIENTO A SUS COLINDANTES MEDIANTE NOTIFICACION Y UBICAR LINDEROS DEL PREDIO EN COMPAÑÍA DE LOS PRESENTES.			

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
TESORERIA MUNICIPAL			COORDINACIÓN DE CATASTRO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. HORACIO RIOS SANCHEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA JUAREZ S/N, PALACIO MUNICIPAL, PLANTA BAJA VENTANILLA UNICA	NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	LERMA		
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 18:00 PM		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	728 2 82 99 03	1197		catastro.lerma@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Con cuántos colindantes se tienen que presentar la solicitud de levantamiento topográfico?				
RESPUESTA:	Deben de ser mencionados todos los poseedores actuales que colinden con el inmueble incluyendo calles, caminos, barrancas, ríos o carreteras.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién pide y para qué sirve el levantamiento topográfico?				
RESPUESTA:	Las autoridades jurisdiccionales para obtener información sobre medidas y características del inmueble.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quiénes pueden solicitar el levantamiento topográfico?				
RESPUESTA:	Los propietarios y poseedores del inmueble o persona tercera con carta poder y las identificaciones del otorgante y quien acepta con dos testigos.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
ELABORÓ:	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
			10 06 2025		
MIGUEL ANGEL MARTINEZ CHAVEZ	C.P. HORACIO RIOS SANCHEZ				

